



ESPAÑA, S.A.
COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS



Seguro de Vida Protección Familiar

Vive tu vida con más confianza

El Seguro de Vida Protección Familiar garantiza, desde el primer día, la seguridad económica de tus seres queridos ante el riesgo de fallecimiento

Seguridad para tus beneficiarios

Las coberturas del seguro están totalmente garantizadas con independencia de la evolución de los mercados financieros.

Tranquilidad para ti

El capital en caso de fallecimiento puede ayudar a tus seres queridos a mantener su estilo de vida aunque ya no estés para apoyarles.

El Seguro de Vida Protección Familiar permite planificar el pago de la hipoteca, de unos estudios, el establecimiento de un negocio o su mantenimiento dentro de la familia, etc.

También puede ser una fuente de liquidez para hacer frente al pago del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Participación en los beneficios de la Sociedad

El Seguro de Vida Protección Familiar participa en los beneficios de la Sociedad a través de Bonos Anuales de Capital Adicional, que incrementan las coberturas cada año de forma automática sin aumento de prima.

Garantías complementarias

Las garantías del Seguro de Vida Protección Familiar pueden completarse con coberturas adicionales de invalidez y de fallecimiento por accidente o por accidente de circulación, aumentando la protección en función de tus necesidades en cada etapa de la vida.

Sin exclusiones

El Seguro de Vida Protección Familiar cubre el riesgo de muerte por cualquier causa de una manera absoluta y sin exclusiones.

Ejemplo de un caso real



Edad del asegurado: **35 años**

Duración de la cobertura: **10 años**

Prima anual constante: **172 €**

Capital a percibir por los beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado a la edad de:

Contingencias cubiertas:

- ✓ Fallecimiento por cualquier causa
- ✓ Fallecimiento accidental
- ✓ Fallecimiento por accidente de circulación

Prima anual constante para otras edades de contratación:

30 años
161 €

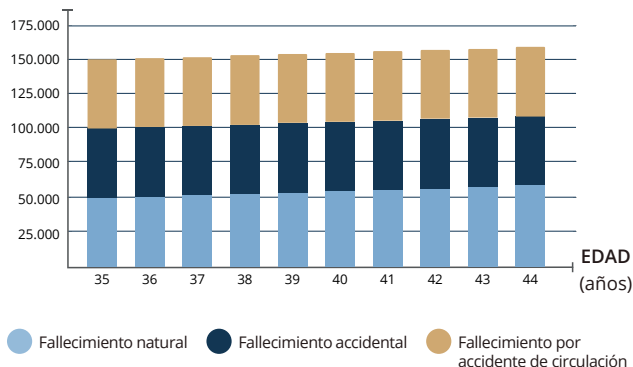
40 años
205 €

45 años
268 €

50 años
354 €

55 años
466 €

CAPITAL DE FALLECIMIENTO (€)*



*Cálculos realizados conforme a las tarifas y escala de bonos en vigor a fecha 01/01/2026.

Sin comunicación de riesgos agravados

Una vez contratado el seguro no es necesario notificar agravaciones del riesgo por cambios en el estado de salud, residencia, actividad, viajes, etc.

Evaluación médica simplificada

Para contratar los capitales más típicos solo es necesario rellenar un breve cuestionario de salud. Llegado el vencimiento del seguro es posible prorrogar las coberturas hasta los 65 años sin necesidad de nueva evaluación médica.

Primas constantes

Las primas no crecen cada año y permanecen constantes durante el plazo inicial del seguro y en cada prórroga.

Flexibilidad

- ✓ Añade coberturas de accidente e invalidez según tus necesidades
- ✓ Modifica tus beneficiarios cuando lo desees
- ✓ Renueva al vencimiento por un periodo igual al original sin realizar una nueva evaluación médica (hasta los 65 años de edad)
- ✓ Cobertura solo durante el tiempo que la necesitas (p.ej. 10, 15 o 20 años)
- ✓ Sin restricciones por trabajo, viajes o residencia
- ✓ Cambia la forma de pago de las primas
- ✓ Tus beneficiarios podrán decidir entre percibir el capital o convertirlo en una renta garantizada

Fiscalidad muy favorable

Los capitales percibidos por los beneficiarios en caso de fallecimiento tienen importantes reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Consúltalas aquí:



Calcula tu capital asegurado óptimo

Algunos de los factores más importantes a tener en cuenta son:



Importe pendiente de la hipoteca



Otros créditos pendientes



El tipo de familia y el momento vital en el que se encuentra



Ingresos familiares



Tiempo de adaptación a la nueva situación económica

Una regla de cálculo sencilla puede ser la siguiente:

**CAPITAL
ASEGURADO
ÓPTIMO**

=

INGRESOS
FAMILIARES
ANUALES **x 5**

+

TOTAL DEUDAS
PENDIENTES

Esta fórmula hará posible que nuestra familia afronte la nueva etapa con un respaldo económico suficiente, permitiendo una adaptación planificada y sin agobios a la nueva situación.



¿Por qué contratar con España, S.A.?

- ✓ Porque desde 1928 somos especialistas en productos garantizados para la protección familiar y el ahorro.
- ✓ Porque las prestaciones siempre están garantizadas. El asegurado no asume, por tanto, ningún riesgo en caso de evolución desfavorable de la economía o de los mercados financieros.
- ✓ Porque la póliza cubre el riesgo de muerte de una manera absoluta y sin exclusiones.
- ✓ Porque se puede elegir cobrar los capitales en forma de pensiones de viudedad u orfandad, complementando el sistema público y asegurando el nivel de vida familiar.
- ✓ Porque nuestras pólizas participan en los beneficios de la Sociedad, que se reparten entre sus asegurados en forma de Bonos Anuales de Capital Adicional.
- ✓ Porque nuestra solvencia es su tranquilidad. El ratio de solvencia de nuestra Compañía está muy por encima de la media del sector.

El sector asegurador en España:

Goza de una excelente salud y solvencia financiera.

Contribuye a la economía aportando más del 5 % del PIB español.

Provee de empleo de máxima calidad, fortalece a las empresas, autónomos y familias en situación de vulnerabilidad económica, e impulsa y promueve la educación financiera.

Acompañando vidas desde 1928

DOMICILIO SOCIAL

Príncipe de Vergara 38

28001 MADRID

900 878 094

info@espanasa.com

